

**INFORMACIÓN PROCESO DE ADMISIÓN**  
**COLEGIO DIVINA PASTORA ARENAS DE SAN PEDRO**  
**CURSO 2019/2020**

D. Manuel Jorge Becerra, Director General del Colegio *Divina Pastora*, de Arenas de San Pedro, de Ávila,

**COMUNICA QUE:**

A continuación se da publicidad a la siguiente información:

- Normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos para el curso 2019/2020
- Criterios de baremación y documentación requerida para su justificación.
- Plazas vacantes por cursos autorizadas por la Dirección Provincial de Educación para el curso 2019/2020
- Tipificaciones del Centro.
- Criterios de desempate para resolver posibles empates.
- UTA's.
- Proyecto Educativo, Reglamento de Régimen Interior y Carácter Propio del Centro.
- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.
- Calendario previsto para llevar a efecto el proceso de admisión de alumnos para el curso 2019/2020
- Sede de la Comisión de Escolarización y de la Inspección de Educación.
- Plazos de matriculación de alumnos para el curso 2019/2020

Además comunico que **únicamente se podrá presentar una instancia por alumno y en un solo centro** como primera opción. La presentación de la solicitud fuera de plazo, así como la presentación de más de una solicitud para acceder a las mismas enseñanzas dará lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que pudieran corresponder al alumnado.

Deben señalar, dentro de la misma solicitud, por orden de preferencia, **todos los centros de la unidad territorial de admisión**, aquellos alumnos que accedan al primer curso de E. Infantil y los alumnos que soliciten cambio de centro docente por cambio de residencia a otra localidad.

Fdo. Manuel Jorge Becerra

Director General

## ➤ **NORMATIVA REGULADORA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS**

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4/05/2006)
- **Decreto 52/2018**, de 27 de diciembre de 2018, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/70/2019**, de 19 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018 de 27 de diciembre de 2018, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León
- **Resolución de 5 de febrero de 2019**, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para cursar en 2019/2020 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta.
- **Resolución** de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, mediante la que se hacen públicos los criterios complementarios aplicables en la baremación y las plazas vacantes a efectos del proceso de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos de E. Infantil, E. Primaria, E. Secundaria y Bachillerato para el curso 2019/2020
- **Resolución** de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, mediante la que se determinan las UTA's, las Adscripciones y las Tipificaciones de los centros en el proceso de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos de E. Infantil, E. Primaria, E. Secundaria y Bachillerato para el curso 2019/2020

Cualquier relativa al proceso de admisión pueden realizarla en

<http://www.educa.jcyl.es/es/admision/admision-alumnado-2-ciclo-infantil-primaria-bachillerato-20>

## ➤ **CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Los criterios de baremación son los establecidos en la normativa que regula este proceso:

Criterios prioritarios: a , b , c , d , e , f , g

Criterio complementario : h

| CIRCUNSTANCIA PUNTUABLE SEGÚN LOS CRITERIOS PRIORITARIOS DE ADMISIÓN  | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| <b>a. Existencia de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o tutores legales que trabajen en el mismo</b> |            |
| - Primer hermano  | 8          |
| - Cada uno de los demás hermanos  | 4          |
| <b>b. Progenitores o tutores legales que trabajen en el centro solicitado</b>   | <b>8</b>   |
| <b>c. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo al centro solicitado</b>  |            |
| - Centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio familiar o lugar de trabajo alegado | 8          |
| <b>d. Renta anual per cápita de la unidad familiar</b>  |            |
| - Inferior o igual a un tercio del IPREM ( Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)                               | 5          |
| - Por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM   | 3          |
| - Por encima de dos tercios y hasta el indicador del IPREM  | 2          |
| - Hasta un tercio por encima del indicador del IPREM  | 1          |

|  |          |
|--|----------|
| <b>e. Condición legal de familia numerosa</b>  | <b>3</b> |
| f. Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumnado o en alguno de sus progenitores o hermanos/as   |          |
| - En el alumno/a   | 4        |
| - En progenitores  | 2        |
| - En hermanos/as   | 1        |
| <b>g.-Acogimiento familiar del alumno</b>  | <b>3</b> |
| <b>h. Otra que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, pueda determinar el Consejo Escolar del centro ( CRITERIO COMPLEMENTARIO DEL CENTRO)</b>   |          |
| - Ser familiar hasta 1er grado de consanguinidad de un antiguo alumno del centro, o ser familiar hasta 3er grado de consanguinidad de un empleado del centro o miembro de la congregación, asociación o fundación titular, o tener hermanos menores no matriculados en el centro | 2        |

### ➤ CRITERIOS DE DESEMPATE PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES

**EN CASO DE EMPATE** se resolverá de la siguiente forma:

- Existencia de discapacidad en el alumno.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas anuales de la unidad familiar.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
- Condición de familia numerosa
- Existencia de discapacidad en alguno de los progenitores o tutores del alumno.
- Existencia de discapacidad de algún hermano

En caso de persistir el empate, se resolverán de acuerdo al resultado del sorteo público que se realizará a las 10:00 horas del día 30 de mayo de 2019 en la sala de la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación, sita en la Avenida de los Reyes Católicos, n.º 2 bis, de Valladolid, de acuerdo con el apartado 10.1 de la RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Política Educativa Escolar

### ➤ PLAZAS VACANTES PARA EL CURSO 2019/2020

| CURSOS                            | E. INFANTIL |          |          | E. PRIMARIA |          |          |          |          |          | ESO      |          |          |          |
|-----------------------------------|-------------|----------|----------|-------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|                                   | 1º          | 2º       | 3º       | 1º          | 2º       | 3º       | 4º       | 5º       | 6º       | 1º       | 2º       | 3º       | 4º       |
| <b>Ordinarias</b>                 | <b>23</b>   | <b>2</b> | <b>6</b> | <b>2</b>    | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>2</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>1</b> |
| Alumnos de integración ( NEE)     | 2           | 2        | 2        | 2           | 1        | 1        | 1        | 0        | 0        | 1        | 0        | 1        | 0        |
| Alumnos de compensación educativa | -----       | -----    | -----    | 0           | 1        | 0        | 3        | 1        | 0        | 0        | 0        | 0        | 1        |

En las aulas de ESO que se escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales, el número máximo de alumnos por aula será de veintiocho si se escolariza uno y de veinticinco si se escolarizan dos de estas características

➤ **TIPIFICACIONES DEL CENTRO CONCERTADO DIVINA PASTORA**

- Centro BILINGÜE
- Centro determinados para la escolarización de alumnos con enfermedades crónicas del sistema digestivo, endocrino o metabólico

Otros:

- Jornada escolar del centro: JORNADA CONTINUA de mañana
- Comedor Escolar
- Madrugadores

➤ **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Se podrán presentar las solicitudes desde el día **21 de marzo al 3 de abril de 2019**, ambos inclusive, en la **Dirección** del Centro Concertado DIVINA PASTORA.

➤ **UNIDAD TERRITORIAL DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2019/2020**

Arenas de San Pedro

Arenal (El)  
Arenas de San Pedro  
Cuevas del Valle  
Guisando  
Higuera ( La)  
Hontanares  
Hornillo (El)  
Lanzahíta  
Mombeltrán  
Parra La  
Pedro Bernardo  
Ramacastañas  
San Esteban del Valle  
Santa Cruz del Valle  
Villarejo del Valle

➤ **UNIDAD TERRITORIAL DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2019/2020**

Arenas de San Pedro  
Parra La

➤ **PROYECTO EDUCATIVO, REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO**

Estos documentos se encuentran a disposición de todos los interesados en la web del centro: [www.ccdivinapastora.es](http://www.ccdivinapastora.es)

➤ **CALENDARIO PREVISTO PARA LLEVAR A EFECTO EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS**

**Calendario del proceso de Admisión 2019/2020**

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Del 21 de marzo al 3 de abril 2019    | Plazo de presentación de solicitudes  |
| 15 de mayo 2019                       | Publicación de listados de baremación provisionales y actas del Consejo Escolar           |
| Del 16 al 22 de mayo de 2019          | Periodo de reclamación de la baremación por los interesados                               |
| Del 18 al 24 de mayo de 2019          | Resolución y publicación de reclamaciones a la baremación                                 |
| 21 de junio de 2019                   | Publicación de listados de adjudicación, baremación definitiva y acta del Consejo Escolar |
| Del 24 al 28 de junio de 2019         | Periodo de matrícula de E. Infantil y E. Primaria   |
| Del 24 de junio al 9 de julio de 2019 | Periodo de matrícula de E.S.O.  |
| 11 y 12 de septiembre de 2019         | Solicitudes de admisión fuera del periodo ordinario                                       |
| 16 de septiembre de 2019              | Resolución de listado de adjudicación de solicitudes fuera del plazo ordinario            |
| Hasta el 6 de septiembre de 2019      | Matrícula de promoción tras pruebas extraordinaria( sept)                                 |

➤ **Sede de la Comisión de Escolarización y de la Inspección de Educación**

- Dirección Provincial de Educación de Ávila. C/ Cruz Roja, 2. 05001, Ávila

➤ **Plazos de matriculación ordinario y extraordinario**

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Del 24 al 28 de junio de 2019         | Periodo de matrícula de E. Infantil y E. Primaria              |
| Del 24 de junio al 9 de julio de 2019 | Periodo de matrícula de E.S.O.                                 |
| Hasta el 6 de septiembre de 2019      | Matrícula de promoción tras pruebas extraordinaria( sept)      |
| Cuando determine la resolución        | Matrícula de alumnos con solicitudes fuera del plazo ordinario |